



VERA ABOGADOS ASOCIADOS

40 Años
1972-2012



PRAGMA
INTERNATIONAL NETWORK OF LAW FIRMS

Señor Jefe

Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E.

S.

D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-181270-00007-0000

Fecha: 2013-07-18 16:04:09 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 856 RESPUESTA PUBLICACIONFolios: 4

Expediente : No. 11-181270

Referencia : Solicitud de la patente de invención denominada "**MOTOR ELECTRICO DE CAMPO MAGNETICO GIRATORIO EN EL ROTOR GENERADO POR BOBINAS ALIMENTADAS POR SEÑALES DE CORRIENTE AC**"

Solicitante : **VICTOR ALFONSO HIGUITA CAÑAS**

I. RESPUESTA REQUERIMIENTO Y RENUNCIA A TERMINOS

Yo, **JORGE E VERA VARGAS**, obrando como apoderado del titular, oportunamente doy respuesta al oficio No. 7907, notificado el día 07 de mayo de 2013, en sentido de cuestionar la novedad propuesta en el motor de la solicitud mencionada, basándose en que dicho tipo de máquinas se encuentra en el estado de la técnica descritas en el libro, volumen, folleto, publicación o documento (no especificado) bajo el nombre de "Máquinas asíncronas" sin especificar el autor o autores.

Respetuosamente me permito DIFERIR del dictamen emitido por las razones que expongo a continuación:

1. El antecedente D1 mencionado en el Oficio mencionado bajo el título de Maquinas asíncronas aparece demasiado escueto lo que no permite al solicitante inventor analizar la fuente para comparar su alcance, tal como acostumbra ese Despacho cuando allega como antecedentes patentes y registros de antecedentes que faciliten su análisis por parte del afectado.

Oficina Principal/Main Office
Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.
Tel 571+3176650 /3127928 Fax 571+2126167/
6062872

Quito, Ecuador
Avda. 6 de Diciembre y La Niña - Edificio Multicentro
Ofc.603
Tel. (593) 2-2555208 Fax.(593) 2-2297528.

Web: www.veraabogadossa.com

E-mail: vera@veraabogadossa.com

Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG.International network of law firms



2. Parece que en el examen de fondo de la solicitud mencionada se han pasado por alto detalles que el inventor presenta como NOVEDAD de la propuesta y por ende el NIVEL INVENTIVO de la misma según los siguientes factores:

2 a - En el capítulo de nuestra solicitud referente a la Tecnología Anterior, se habla de limitaciones en las máquinas eléctricas convencionales por su eficiencia inferior a 1 y la reducida velocidad de rotación, en contraste con las características del modelo de motor propuesto en cuanto a incremento en la velocidad de su rotación.

2b.- Tampoco parece haberse tenido en cuenta algunas ventajas del modelo de motor propuesto en la reducción de pérdidas durante la transmisión de la energía en grandes trayectos y su potencial fuente de energía limpia para suplir las deficiencias de contaminación ambiental en el transporte por el uso de los combustibles fósiles.

3. La novedad del motor propuesto en la solicitud de la referencia se basa en un diseño de máquina eléctrica o motor cuyo estator está compuesto por un número de bobinas que generan un campo magnético giratorio en el mismo como circuito primario, y un circuito secundario con un rotor conformado de bobinas y anillos de alimentación sobre el eje del rotor, bobinas que generan un campo magnético giratorio en el rotor y en donde los campos magnéticos mencionados giran en sentido inverso o contrario.

En complemento de lo anterior me permito aclarar algunos conceptos que permiten dilucidar el alcance de la novedad propuesta en nuestro invento:

3a .La velocidad de sincronismo en un motor es la velocidad que puede alcanzar una máquina eléctrica la cual depende de la frecuencia de la red de energía y del número de polos de la máquina.

3b. Una máquina sincrónica se compone básicamente de dos elementos: un estator que tiene un circuito de bobinas polifásicas y un rotor con un campo magnético DC estático o de imán.

3c. El estator mueve el rotor a velocidad sincrónica que le proporciona la red de energía que alimenta el motor. El límite de ésta velocidad es de 3600 rpm para señales AC de 60 Hz.

3d. Una máquina asincrónica tiene dos elementos: estator con un circuito de bobinas polifásicas y un rotor que puede ser de dos formas: de jaula de ardilla



o de rotor devanado. La diferencia entre estos dos tipos de rotor es que mientras el jaula de ardilla no permite acceder al circuito interno del rotor y modificar sus parámetros para adquirir ciertas funcionalidades como un par de arranque alto. La velocidad del rotor en este tipo de motores es menor a la velocidad de sincronismo que da la red eléctrica. El límite de esta velocidad se acerca a las 3600 rpm para señales AC de 60 Hz o de 6000 rpm para señales AC de 50 Hz.

4. Las características resumidas en el punto anterior especialmente en el hecho que la rotación se invierte entre estator y rotor lo que ocasiona un alejamiento de los campos magnéticos generados, ocasionando un sincronismo en el campo magnético que genera una señal en una central eléctrica. Estas características sumadas al incremento en la velocidad de rotación respecto de la misma magnitud en los motores convencionales, son aspectos que en el dictamen de ése Despacho no se cuestionan respecto de modelos o antecedentes ya patentados con anterioridad a nuestra solicitud, ya en Colombia o por fuera.

5. La mención de un antecedente sobre Maquinas asincrónicas en el dictamen mencionado constituye una apreciación muy global y nada concreta respecto de la novedad suficientemente descrita e ilustrada en nuestra solicitud que no ha sido fruto de imitaciones o réplicas de máquinas existentes sino de un cuidadosos estudio y concepción de un grupo de trabajo .

6. La máquina que se quiere patentar no es Sincrónica ni Asincrónica dado que por su configuración es un motor que puede alcanzar dos veces la velocidad de sincronismo que proporciona el número de polos y la frecuencia en la red eléctrica a la cual se conecta. Para citar un ejemplo podemos decir que si un motor construido de esta forma tiene 2 polos en el estator y 2 polos en el rotor entonces la velocidad va a ser de 7200 rpm para señales AC de 60 Hz o de 6000 rpm para señales AC de 50 Hz. En una máquina de 4 polos la velocidad sería de 3600 rpm para señales AC de 50 Hz y de 3000 rpm para señales AC de 50 Hz, y así sucesivamente según se aumente el número de polos.

En tal sentido y con las apreciaciones anteriores diferimos completamente del concepto emitido y solicitamos respetuosamente de su despacho que la novedad reclamada en la solicitud de la referencia se analice al tenor de lo pregonado en la Decisión 486 sobre el alcance de las invenciones en cuanto a novedad y nivel inventivo.



VERA ABOGADOS ASOCIADOS

40 Años
1972-2012

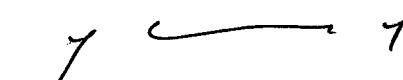


INTERNATIONAL NETWORK OF LAW FIRMS

II. RENUNCIA A TERMINOS

En consecuencia renuncio al término de ejecutoria del auto en referencia y solicito se continúe el trámite.

Atentamente;


JORGE E VERA VARGAS
C.C. No. 17.150.455
T.P. 12122

Oficina Principal/Main Office
Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.
Tel 571+3176650 /3127928 Fax 571+2126167/
6062872

Quito, Ecuador
Avda. 6 de Diciembre y La Niña - Edificio Multicentro
Ofc.603
Tel. (593) 2-2555208 Fax.(593) 2-2297528.

Web: www.veraabogadossa.com E-mail: vera@veraabogadossa.com
Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG.International network of law firms